



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	SOLICITUD DE EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE	EUDIS MANJÁRREZ CÓRDOBA.
DEMANDADO	MELISSA PAOLA MANJÁRREZ COLLAZOS.
RADICADO	20001-31-10-001-2007-00089-00.

Atendiendo el memorial que antecede, donde la parte demandante, señor EUDIS MANJARREZ CÓRDOBA, solicita al despacho la terminación del presente proceso de alimentos a favor de su hija MELISSA PAOLA MANJÁRREZ COLLAZOS, toda vez que, ya es mayor de edad.

Al respecto, luego de revisar la petición, se observa que el memorialista no cumplió con el trámite pertinente de ley; advirtiéndole el despacho, que el proceso se encuentra terminado con sentencia ejecutoriada, por lo que el solicitante, debe presentar la respectiva demanda de exoneración de cuota alimentaria con las formalidades de ley, con la convocatoria de la demandada, o con acuerdo suscrito por las partes mediante solicitud (artículo 397 numeral 6 C. G. del P). En ese orden de ideas, se NIEGA lo pedido.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Martha.

Ana Milena Saavedra Martínez

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3366e568df7c8375a45d9737968ac8768cc61de711a9ab5defa0023ff75570db**

Documento generado en 26/11/2023 03:34:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>